

## 7.5. EL CONFLICTO SOCIAL POR LA TIERRA EN COLOMBIA DESPOJO Y RECLAMANTES DE TIERRAS EN EL 2012

Sandra Hincapié <sup>1</sup> y Jairo López <sup>2</sup>

### **Introducción.**

Durante la década de 1920 emergieron en Colombia conflictos por la tierra que dieron origen a diversos ciclos de movilización y protesta campesina (LeGrand, 1988; Gilhodes, 1974; Mesa, 1972); en los años cuarenta el conflicto agrario irresuelto fue agravado por el recurso hacendario de la violencia, la represión oficial y diversas conflictividades regionales y locales, a las cuales se superpusieron las lealtades y disputas partidistas, configurando un escenario de guerra civil que los estudios históricos han denominado como el período de La Violencia (Roldán, 2003; González y Marulanda, 1990; Ortiz, 1985; Sánchez y Meertens, 1983). Esta guerra dejó un número aproximado de 168.451 muertos y 2.000.000 de campesinos desplazados internos según Oquist (1978), los cuales fueron obligados a emprender un proceso de *colonización armada* al sur del país en dinámicas de migración-colonización, conflicto-desplazamiento forzado, y cuyos remanentes dieron origen en la década de los sesenta a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC (Vieira, 1989; Henderson, 1984; Fajardo, 1983).

Desde sus orígenes las guerrillas campesinas exigieron la reforma agraria como solución al conflicto armado del país; esa misma exigencia de reforma agraria ha sido promovida de manera pacífica por diversas organizaciones campesinas —como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC— a través de movilizaciones y reclamos colectivos de diferentes actores sociales que han sido reprimidos, perseguidos y estigmatizados, acusados de ser portavoces de los grupos guerrilleros (Machado, 2009; Reyes 2008; Zamosc, 1990). Como respuesta gubernamental a lo largo del tiempo se han presentado pocos intentos formales (infructuosos todos) por redistribuir la estructura de propiedad rural (Balcázar et al, 2001);<sup>3</sup> y por el contrario, en los últimos treinta

---

<sup>1</sup> Socióloga, Maestra en Ciencia Política, Doctora en Estudios Políticos y Candidata a Doctora en Investigación en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-México. Contacto: sandramiled@gmail.com.

<sup>2</sup> Sociólogo, Maestro en Ciencias Sociales, estudiante del Doctorado de Investigación en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-México. Contacto: jairolopez32@gmail.com.

<sup>3</sup> Los más importantes fueron la Ley 200 o Ley de Tierras de 1936 y la creación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA en 1962, sin resultados concretos en términos de redistribución efectiva.

años a través de la guerra, el copamiento paramilitar con su estrategia de desplazamiento forzado dio paso a un proceso de *contrarreforma agraria*, que ha llevado a posicionar a Colombia como uno de los países con mayor concentración de la propiedad rural del planeta, alcanzando un GINI de 0.85, donde el 52% de la gran propiedad está en manos del 1.15% de la población (PNUD, 2011a).

El 10 de junio del 2011 el presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) decretó la Ley 1448 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones”, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras que entró en vigencia el primero de enero de 2012 y busca, en términos formales, reconocer a las víctimas de la guerra y el daño ocasionado con la usurpación de las propiedades rurales.

En este contexto, se han reactivado los conflictos en una fase de movilización de diversos actores: primero, los beneficiarios de la *contrarreforma agraria* de los últimos treinta años (grandes propietarios, hacendados, ganaderos, empresas extractivas, paramilitares) que han sentido amenazados sus intereses por la Ley y se han opuesto tanto a su promulgación como a su implementación; segundo, los campesinos reclamantes de tierra que han liderado procesos de organización y movilización, para reclamar la restitución de sus tierras y reparación de los derechos violentados por parte del Estado y los diferentes actores armados, acompañados a su vez por diversas organizaciones de derechos humanos y de víctimas del conflicto armado; y por último, el gobierno nacional que ha presentado la Ley de restitución como la respuesta gubernamental que resolverá el histórico conflicto por la tierra y es el encargado de garantizar su efectiva ejecución.

El análisis de esta reactivación del conflicto social por la tierra en Colombia lo realizamos en tres apartados. En primer lugar, desarrollamos un panorama que evidencia *grosso modo* la dimensión de la *contrarreforma agraria* en los últimos treinta años y que permite dimensionar la importancia de dicho conflicto; segundo se presenta la Ley de restitución, sus antecedentes y alcances;

tercero, se analizan las dinámicas y el rumbo del conflicto en 2012 a partir del estudio de las acciones de los actores involucrados. Finalmente, se anexa una selección cronológica de los principales episodios del conflicto social generados por la movilización de los reclamantes de tierras y los derechos de las víctimas de crímenes de Estado; esta selección se realizó en base a un rastreo de prensa que ilustra el camino que tuvo el conflicto durante el año<sup>4</sup>.

### **1) Un conflicto estructural: el despojo de la tierra en Colombia.**

Al iniciar la década de los ochenta, en Colombia se vivía un ambiente de crítica y movilización frente al gobierno de Turbay Ayala (1978-1982), el cual había adoptado una política represiva, al implementar el “Estatuto de Seguridad” dándole a las fuerzas militares un amplio margen de acción y atribuciones judiciales; toda clase de abusos y violaciones a los derechos humanos fueron causados en nombre de la lucha contrainsurgente, en contra de los movimientos sociales y cualquier acción colectiva contenciosa que reivindicara las luchas sociales o representara una expresión política autónoma al bipartidismo oficial (Reyes, 1995; Pecaut, 1988).

Con la llegada al gobierno nacional de Belisario Betancur (1982-1986) el ejecutivo dio un cambio en el manejo del conflicto armado, al reconocer su dimensión política, las *condiciones objetivas y subjetivas* que causaron su origen y reproducción a través del tiempo, y promover vías de negociación pacífica con los alzados en armas (Ramírez Tobón, 1991). En consonancia con lo anterior, el gobierno Betancur inició una serie de reformas que básicamente estuvieron dirigidas a buscar la incorporación al campo político de los alzados en armas, así mismo, se llevaron a cabo medidas de descentralización política, administrativa y fiscal que permitieron la redistribución de recursos de poder entre el centro y las regiones, así como la democratización de los escenarios locales (Ramírez Tobón, 1991; Santana, 1996).

---

<sup>4</sup> En la bibliografía agregamos cada una de las notas de prensa con sus enlaces electrónicos correspondientes para quien desee ampliar la información.

Un efecto inmediato de las reformas fue la *relocalización* de los intereses de diversos agentes que a partir de allí estuvieron íntimamente ligados a la disputa por el poder local y regional. La amalgama de intereses diversos de elites regionales, sectores más conservadores de las elites políticas, militares, empresarios nacionales e internacionales, terratenientes y narcotraficantes, confluyeron en su reacción a los cambios políticos pues no estuvieron dispuestos a permitir la apertura efectiva de accesos políticos o redistribuciones en términos económicos, abriendo con ello una puerta a la legitimación de la violencia del crimen organizado (Uprimny y Vargas, 1990). Esta reacción como coalición de intereses conservadores, llevó a la respuesta violenta inmediata en algunas regiones del país que condujo al nacimiento del paramilitarismo contemporáneo y la persecución a las nuevas alternativas políticas (Behar y Ardila, 2012).

Posteriormente, en un momento *transicional* después de firmados los acuerdos de desmovilización con varios grupos guerrilleros —M-19, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Quintín Lame y el Ejército Popular de Liberación—, la Constitución de 1991 en buena medida cerró el ciclo de apertura iniciado en 1982, al consolidar buena parte de las reformas políticas: se ampliaron aún más los accesos a diversos recursos con las reformas político-electorales<sup>5</sup>, de descentralización política y fiscal, participación<sup>6</sup> y reconocimiento de derechos políticos, económicos y sociales, los cuales brindaron una oportunidad de redistribución y apertura a expresiones políticas subalternas en el campo central del poder. Así mismo, con la continuidad de las negociaciones de paz con la FARC, el Ejército de Liberación Nacional, y la

---

<sup>5</sup> Para alentar el surgimiento de “terceras fuerzas” políticas se dispuso la disminución del umbral, con la utilización del sistema proporcional de Hare con listas cerradas y bloqueadas, y la posibilidad sin mayores requerimientos de formar movimientos o partidos políticos los cuales, después de ser reconocidos por el Consejo Nacional Electoral, podrían presentar un número indefinido de listas en cada una de las circunscripciones electorales; así mismo, se estableció la creación de un sistema de financiación de campañas donde se retribuía económicamente según los votos obtenidos en las elecciones inmediatamente pasadas.

<sup>6</sup> Desde el primer artículo de la nueva constitución se declaró a Colombia como una República “democrática, participativa y pluralista”, la participación apareció transversalmente en toda la Constitución considerada como principio, como derecho y como mecanismo de “empoderamiento” ciudadano (Velázquez, 1991:60-72).

Corriente de Renovación Socialista —que dejó sus armas en 1994— se pensó que las posibilidades de paz definitiva estaban cerca.

Sin embargo, la ampliación de accesos a recursos políticos se tradujo en violencia, las reformas democráticas no fueron acompañadas por diversos sectores económicos (legales e ilegales), políticos y militares que se coaligaron y cerraron *de facto* los accesos al permitir y promover el asesinato sistemático de líderes sociales y los cuadros dirigentes de toda una generación de la izquierda, así como el exterminio de la Unión Patriótica<sup>7</sup>. La tendencia iniciada en la década de los ochenta de defender los feudos electorales y económicos a través de la acción de grupos paramilitares, especialmente en el Departamento de Antioquia y en la región del Magdalena Medio, se fue extendiendo por todo el país durante la década de los noventa. La convergencia de poderes de políticos locales, terratenientes y paramilitares que no estuvieron dispuestos a perder los privilegios, encontró en el accionar del crimen organizado una oportunidad de incrementar sus fortunas, tierras, así como la capacidad de acumular recursos provenientes del poder político. Así mismo, estos agentes localizados se coaligaron a los intereses de agentes económicos, políticos y militares vinculados a dinámicas nacionales e internacionales, sectores reaccionarios del centro político que consideraban subversiva la entrada de sectores subalternos al campo del poder y agentes económicos de las nuevas dinámicas globales en las que se estaba insertando el país; esta amalgama de intereses imbricados contribuyó en la planificación estratégica de los territorios y a la configuración de hegemonías regionales durante la década de 1990 (Hincapié, 2013).

La política local y regional fue central en la dinámica de la guerra después del proceso de descentralización política y administrativa. Esta posibilidad de mantener, incrementar y monopolizar los recursos políticos en lo local y regional se vio facilitada con el avance del crimen organizado a lo largo y ancho del país (López, 2010; Romero y Valencia, 2007). Así mismo, los diferentes

---

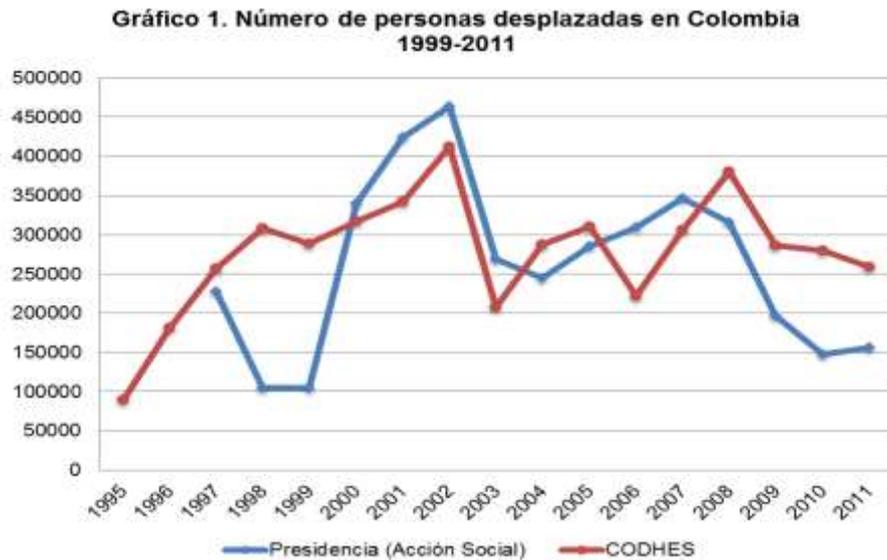
<sup>7</sup> La Unión Patriótica surgió el 31 de marzo de 1985 como primer resultado de los “Acuerdos de La Uribe” entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, que les permitió a éstos últimos, la organización de un partido como opción política legal y apuesta democrática.

grupos armados buscaron ser beneficiarios de los nuevos recursos (transferencias y regalías) con que contaban los municipios gracias a las reformas descentralistas (Sánchez y Chacón, 2006; Rangel, 1999:54-55). En ese sentido, el copamiento y control territorial de bastas zonas del país cimentadas en alianzas estratégicas con poderes políticos y económicos (regionales, nacionales e internacionales) les permitió tener acceso, e incluso el manejo, de recursos municipales en lo que se ha denominado “clientelismo armado” (Peñate, 1999), convirtiéndose en una importante estrategia de financiamiento tanto de insurgentes como de paramilitares (Pizarro, 2004).

En el nuevo contexto económico Colombia dio un giro desde una economía cafetera hacia una economía agroindustrial, minera, hidroenergética y cocalera. La planeación del territorio para las nuevas condiciones de explotación incidió de manera decisiva en las dinámicas de expansión del conflicto armado, en la medida que también respondieron a la adecuación territorial y a las condiciones laborales necesarias para el desarrollo de megaproyectos extractivos, entre otros (Hincapié, 2013). La nueva territorialidad rural capitalista fue configurada gracias a la *acumulación por desposesión* (Harvey, 2003) de cientos de campesinos de sus tierras en el contexto de expansión del conflicto armado (Fajardo, 2009; Mondragón, 2002).

La dinámica de *acumulación por desposesión* que permitió una contrarreforma agraria en el país, utilizó el *desplazamiento forzado* como estrategia de guerra; en ese sentido, Colombia es el segundo país con mayor número de desplazados internos, después de Sudán. Las diferencias en la estimación del número total de desplazados internos varían de acuerdo a la forma de medición y los subregistros (principalmente por el miedo de muchas de las víctimas de ir a reconocerse como tales en los lugares de recepción o llegada). Para la Presidencia de la República desde mediados de los años ochenta hasta el 2011 había en Colombia 3,7 millones de personas desplazadas (sin embargo el desplazamiento forzado masivo es reconocido por el gobierno desde 1997 y sólo desde ese momento se empezó a implementar algún mecanismo de

seguimiento y registro), mientras que para la CODHES<sup>8</sup> esta cifra es mayor a los 5 millones. Estamos hablando, en todo caso, que en Colombia entre el 7 y 10% de la población, por lo menos, ha sido víctima de alguna forma de desplazamiento forzoso.



Fuente: Elaboración propia con datos de CODHES, 2012

Como se observa en el Gráfico 1, el número de personas desplazadas en Colombia encontró su pico más alto en 2002, desde entonces se ha mantenido en un promedio anual, hasta 2012, de 295.202 personas según CODHES y 273.489 personas según la Agencia de la Presidencia de la República encargada de atender a dicha población.

Según diferentes informes cerca del 60% de los desplazados entre 1995 y 2005 abandonó bienes (CEC, 2006:78; Procuraduría General de la Nación [PGN], 2006), fincas y parcelas, que se estima, suman entre 4 y 6.8 millones de hectáreas (Banco Mundial, 2004). La forma violenta como los desplazados fueron despojados de sus bienes patrimoniales es considerada como una “expropiación sin indemnización”, a la cual hay que sumarle la “expropiación con indemnización parcial” (Flórez Enciso, 2005), que hace referencia al drama

<sup>8</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, ONG de derechos humanos especializada en la defensa y apoyo de la población desplazada.

de los desplazados que fueron obligados a ‘vender’ sus propiedades a paramilitares en el proceso de contrarreforma agraria que vivió Colombia en las tres últimas décadas; cálculos oficiales señalan que las hectáreas usurpadas equivalen aproximadamente al 15,4% de la superficie agropecuaria del país (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, 2011:8).

En términos de distribución regional, los desplazados cuya tierra fue robada representan en Antioquia y Chocó el 43,2%; en Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Buenaventura el 52,1%; y en Meta, Arauca, Guaviare, Casanare, Vichada, Vaupés, Guainía y Amazonas el 49,5% del total por cada región. De este gran total, las modalidades de despojo se dieron en un 82,9% de los casos de manera violenta, el 1,8% entregando a terceros las tierras sin recibir nada a cambio, y el 7,6% por medio de ventas resultado de amenazas directas o a la violencia imperante de la zona (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, 2011:8).

Como se observa en la Tabla 1, las cifras sobre la tierra usurpada varían, desde los cálculos más bajos de 4,4 millones de hectáreas, hasta los más elevados elaborados por el propio movimiento de víctimas que computan el saqueo en por lo menos 10 millones de hectáreas. Todas estas cifras son aproximaciones dada la falta de información sistemática por parte del gobierno o de organismos especializados, pues a pesar de haber sido reconocido por el gobierno el desplazamiento forzado masivo desde 1997, sólo hasta 2003 se empezaron a tomar medidas efectivas para el registro de los bienes abandonados o arrebatados por la población desplazada (Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2004).

<b>Tabla 1.</b>			
<b>Total estimado de tierra despojada en Colombia para 2009 (millones de hectáreas)</b>			
Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Reforma Agraria INCORA	4,4	Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada	6,8
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES	4,8	Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado	10

Fuente: CNRR, 2009

Para el 2009 el Informe Nacional de Desarrollo Humano con enfoque rural registró un Índice de Gini de propietarios de 0.87 y de concentración de la tierra de 0.86 en todo el país (PNUD, 2011:197); este altísimo nivel de concentración de la tierra y de propietarios se presenta principalmente en los municipios rurales con mayor grado de urbanización, mayor densidad demográfica y más cercanos a las grandes ciudades. Las características de las zonas de mayor concentración de la tierra se encuentran relacionadas entonces con las ya ampliamente documentadas zonas de consolidación del paramilitarismo y de la ejecución de procesos económicos estratégicos.

## **2) Antecedentes y características de la Ley de víctimas y restitución de tierras**

La ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, tiene dos antecedentes fundamentales: en primer lugar la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional; en segundo lugar, la Ley de Víctimas presentada en 2007 al Congreso de la República por el Partido Liberal.

En el primer caso, la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 declaró un *Estado de Cosas Inconstitucional* debido a la política de tratamiento al desplazamiento forzado. Lo anterior era evidente ya que las comunidades desplazadas llegan por lo general a las cabeceras municipales de todo el país y logran sobrevivir con unos niveles de ingreso que los sitúan por debajo de la línea de pobreza<sup>9</sup>.

Así mismo, la Corte declaró que los desplazados como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos tenían derecho a la verdad, la justicia y la

---

<sup>9</sup> Una de las conclusiones de la investigación “Hacia una política proactiva para la población desplazada” es que los desplazados se encuentra por debajo de la línea de pobreza, es decir, son más pobres que los pobladores más pobres e indigentes de los municipios y ciudades receptoras, Cf. Ibáñez et al, 2006.

reparación de los daños causados (Uprimny y Sánchez, 2010:310). En 2009 la Corte Constitucional emitió el Auto de Seguimiento 008 a la Sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual se hizo una evaluación a la política pública de atención a las víctimas de desplazamiento forzado. Dicha evaluación llevó a ordenar una reformulación de la política de tierras, en la cual se implementarían medidas efectivas para conocer la magnitud del despojo y garantizar la restitución de los bienes, a través de mecanismos adecuados para resolver los trámites a que dieran lugar las reclamaciones por parte de las víctimas (Rodríguez y Rodríguez, 2010).

En el segundo caso, en el contexto de desmovilización parcial de ejércitos paramilitares fue promulgada la Ley 975 de 2005 conocida como la “Ley de Justicia y Paz”, la cual permitió la reincorporación a la vida civil de paramilitares así como, después de un amplio debate y una intensa presión por parte de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, el reconocimiento de algunas garantías a las víctimas en términos de conocimiento de la verdad y la obligación de reparación. Sin embargo, aunque la Corte Constitucional realizó una serie de correctivos mucho más ajustados a los tratados internacionales respecto a los derechos de las víctimas, dejó abierta la puerta a la impunidad del proceso paramilitar al considerar no retroactivo su fallo (Corte Constitucional, Sentencia C-370 del 18 de mayo 2006); posteriormente, el gobierno nacional mediante el decreto reglamentario 4760 de la Ley de Justicia y

Paz reforzó el carácter no retroactivo de la misma. En estas condiciones, organizaciones de víctimas y de derechos humanos continuaron una intensa presión exigiendo una Ley de Víctimas que se acogiera a las disposiciones internacionales,<sup>10</sup> y garantizara el derecho a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las garantías de no repetición de las violaciones cometidas. Esta movilización encontró aliados en algunos sectores del Partido Liberal, los cuales se dispusieron a elaborar y presentar al Congreso de la República un Proyecto de Ley de Víctimas en 2007, el cual después de dos años de

---

<sup>10</sup> Como la legislación internacional sobre Derecho Internacional Humanitario y las obligaciones contraídas por el Estado en el *bloque de constitucionalidad* de acuerdo con la Constitución de 1991.

discusiones en el Congreso fue finalmente hundido por la bancada del gobierno a petición del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010).

Unido a lo anterior, algunas iniciativas del gobierno de Uribe Vélez presentadas como formas de reparación para comunidades afectadas por la violencia — como es el caso de los desplazados y la restitución de tierras— terminaron en escándalos por corrupción y favorecimiento a intereses privados<sup>11</sup>. Del mismo modo, algunos de los más importantes proyectos de ley del gobierno, como el Estatuto de Desarrollo Rural (Ley 1152 de 2007), buscaron legalizar la contrarreforma agraria producto de la guerra en los últimos treinta años<sup>12</sup>. Al terminar el gobierno de Uribe Vélez, y ante la presión de los fallos de la Corte Constitucional, las organizaciones de víctimas, de derechos humanos nacionales e internacionales, el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014) decidió apoyar la iniciativa del Partido Liberal que fue presentada con algunos cambios al Congreso de la República, donde finalmente fue aprobada.

La Ley de tierras encuentra un obstáculo fundamental al ser implementada en un contexto de conflicto armado permanente por la actuación de ejércitos paramilitares, guerrilleros y estatales a lo largo del país y de manera más intensa en las zonas objeto de reclamaciones. Así mismo, la Ley establece en su artículo 99 que si se demuestra la buena fe exenta de culpa por parte de quien esté ocupando y desarrollando un proyecto agroindustrial en un predio objeto de restitución, o aún no pudiendo hacerlo, la víctima es obligada a celebrar un contrato de uso para garantizar el desarrollo del proyecto. Lo anterior, permite la legalización del despojo dando certidumbre jurídica sobre la titulación a los grandes propietarios que se beneficiaron de la contrarreforma agraria de los últimos años, y protege la reconversión del uso del suelo en el modelo agroindustrial implementado a sangre y fuego. De la misma forma, la Ley sólo busca la restitución de tierras despojadas a víctimas de

---

<sup>11</sup> El caso de *Carimagua* es paradigmático. El proyecto que fue presentado inicialmente como una propuesta de asentamiento y desarrollo productivo rural para beneficiar la población desplazada, se cambió por la entrega por parte del Estado a grandes empresarios — quienes apoyaron la campaña de Álvaro Uribe Vélez— para cultivos de palma africana. Cf. López Montaña, 2008.

<sup>12</sup> Cf. El Tiempo, 16 de abril 2009; El Espectador, 7 de junio 2009; 8 de junio 2009.

desplazamiento a partir de 1985, lo cual no debe confundirse con una reforma agraria que conduzca a la redistribución de la propiedad y la desconcentración de la tierra; en ese sentido, no es una respuesta al conflicto estructural que ha cruzado la historia de guerras en el último siglo, ni tampoco intenta cambiar el modelo de producción rural para integrar al pequeño y mediano campesino.

Con todo, la Ley de 2011 abrió una nueva *estructura de oportunidades políticas*<sup>13</sup>, ya que representó un avance en varios sentidos: primero que todo y a diferencia del gobierno de Uribe, reconoce el conflicto político armado y las víctimas de todos los actores armados (estatales, paramilitares y guerrilleros), así como sus derechos y atención integral conforme a los estándares internacionales; segundo, en lo específico a la restitución de tierras, se dedica un apartado para hacer explícito el sistema mixto de mecanismos judiciales y administrativos que buscan facilitar a las personas desplazadas en el marco del conflicto armado, el reclamo y devolución de sus bienes despojados. La Ley de víctimas generó entonces un espacio de reconocimiento y recepción de demandas en el cual se inscribe la movilización de los reclamantes de tierras.

### **3) Dinámicas del conflicto en 2012: elaboración.**

La entrada en vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras programada para el primero de enero de 2012 tuvo un inicio turbulento en las regiones emblemáticas de creación y consolidación paramilitar. Con la desmovilización parcial del Bloque Bananero y el Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas Unidas de Colombia en 2004 y 2006, respectivamente, las estructuras de las organizaciones criminales se reorganizaron en las autodenominadas Águilas Negras y Los Urabeños, organizaciones criminales que mantienen las condiciones de control territorial. Precisamente, estas estructuras del crimen organizado el primero de enero de 2012 declararon un

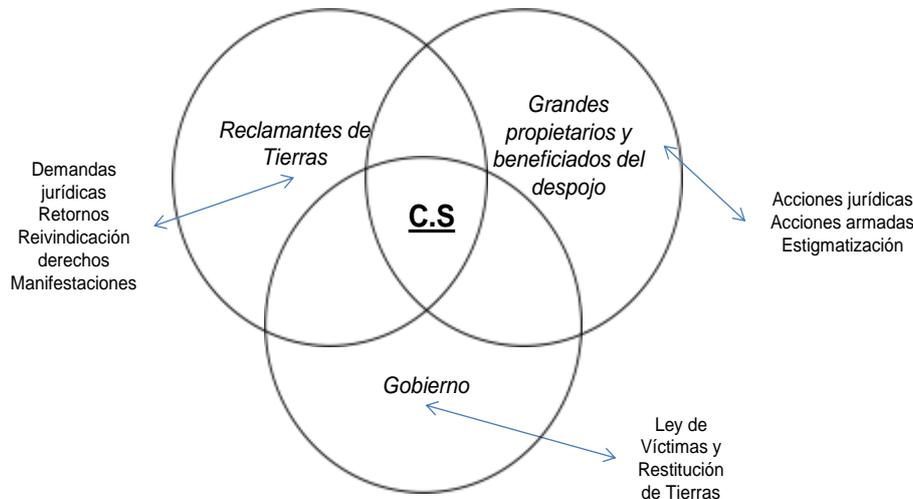
---

<sup>13</sup> Según las teorías de la movilización social y la contienda política, las estructuras de oportunidades brindan “incentivos para que la gente participe en acciones colectivas al afectar sus expectativas de éxito o fracaso” (Tarrow, 2009:116); y al tiempo, por lo general son los gobiernos los que “siempre hacen las reglas que gobiernan la contención, quién puede hacer qué reclamos colectivos, por cuáles medios, con qué recursos y qué resultados” (Tilly y Tarrow, 2007:7).

paro armado durante 48 horas que dejó paralizados 46 municipios en los departamentos de Córdoba, Sucre, Cesar, Magdalena, Chocó y las regiones de Sur de Bolívar y Urabá, evidenciando una inmensa capacidad de control paramilitar (Semana, 5 febrero 2012; El Tiempo, 6 enero 2012; Verdad Abierta, 8 enero 2012).

Encontramos entonces tres grupos de actores preponderantes en el conflicto social durante el 2012 por la restitución de las tierras despojadas y la reparación de los derechos violentados de las víctimas de desplazamiento forzado: por un lado, los grupos colectivos de víctimas organizadas por la restitución de tierras usurpadas, defensores de derechos humanos y políticos defensores de la Ley; por otro lado, sectores opositores civiles y armados de dicha restitución; y, en medio de estos dos actores, el gobierno nacional como garante y responsable de la aplicación de la restitución.

#### Modelo de interacción en el conflicto por la tierra en Colombia



La primera estrategia seguida por el gobierno nacional fue la de legitimar la Ley de Restitución de Tierras apoyado precisamente en las asociaciones de víctimas<sup>14</sup>. De este modo fueron programadas marchas de apoyo y eventos

<sup>14</sup> Una de los principales grupos de víctimas organizadas es la Asociación Nacional de Víctimas para la Restitución y el Acceso a Tierras: Tierra y Vida la cual fue creada el 30 de noviembre de 2010, con aproximadamente 10000 miembros y representación en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Córdoba, Magdalena, Santander, Caldas y Bolívar. Esta asociación está compuesta por organizaciones sociales de víctimas en todo el país y acompañada por

masivos en los que la entrega de futuras titulaciones de terrenos (algunas veces baldíos) fue usada como muestra de la “acción eficaz”, como se evidencia en la declaración pública del presidente Santos al afirmar: “me van a ver entregando tierra para los campesinos, me van a ver reparando víctimas, sanando las heridas de tanta violencia que ha dejado este país” (El Espectador, 11 enero 2012). Estas acciones iniciaron el 11 de enero en Montería y Ayapel, municipios del Departamento de Córdoba, ubicado al norte del país, donde fueron entregadas 225 hectáreas a poco más de 300 familias de campesinos desplazados, evento en el que además fue inaugurada la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras para dicha región y anunciada la creación de 20 Unidades más en todo el país. El 11 de febrero fue la mayor manifestación del gobierno en legitimación de la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución pues convocó a organizaciones sociales y campesinos en el municipio de Necoclí, ubicado en la región del Urabá en el Departamento de Antioquia, a una multitudinaria marcha de más de 30.000 personas en “apoyo a la Ley” (El Espectador, 25 enero, 10 febrero y 12 febrero 2012).

Las manifestaciones públicas generaron uno de los primeros enfrentamientos entre el gobierno nacional y las organizaciones de víctimas así como senadores defensores de la restitución, al denunciarse públicamente que las cifras presentadas como restituciones por el gobierno nacional, en realidad se trataban de adjudicaciones de baldíos a campesinos que no eran víctimas, ampliación de resguardos o formalización de títulos a comunidades negras (Robledo, 2012; Osorio, 2012). El gobierno nacional respondió que las críticas eran naturales de los “enemigos de extrema izquierda y derecha” (El Espectador, 8 febrero 2012).

---

Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la guerra REDEPAZ, la Corporación Nuevo Arco Iris, la Fundación Forjando Futuros y el Instituto Popular de Capacitación IPC. Su principal objetivo es “generar un amplio movimiento de incidencia nacional, regional y local a las políticas, planes y programas públicos para buscar restituir la tierra de miles de víctimas despojadas, lograr el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas (...) y lograr una amplia comunicación con diferentes sectores nacionales e internacionales en el tema de tierras y dignificación de la vida de las víctimas” (Redepaz, 2010).

Sin embargo, el apoyo inicial irrestricto al gobierno nacional por parte de los líderes reclamantes de tierras se fue debilitando y activó paulatinamente nuevos “límites” (Tilly y Tarrow, 2007:34) entre las demandas que realizaban los reclamantes de tierras y la apropiación que públicamente el gobierno realizaba de la causa de las víctimas. Aunque los reclamantes de tierras consideraban importante reconocer la iniciativa del gobierno, señalaron la incapacidad de éste para administrar un proceso con más de cinco millones de víctimas del desplazamiento, el control paramilitar de los órganos de justicia encargados de verificar las tierras aptas para la restitución y, finalmente, la imposibilidad de garantizar la vida de los reclamantes. En testimonio, una de las principales lideresas y coordinadora de la Asociación Nacional de Víctimas para la Restitución y el Acceso a Tierras: Tierra y Vida, Carmen Palencia, afirmaba un tiempo después:

El gobierno se equivocó al iniciar este proceso de restitución sin reformar esa fiscalía, se lo hicimos saber al presidente y al gobierno por los medios de comunicación, en nuestras denuncias (...) las instituciones siguen controladas por los paramilitares. Criticamos que desde el principio dijimos que el catastro social no lo puede hacer sólo el estado, porque el catastro es el levantamiento de la verdad de lo que pasó y esa verdad tiene que ser contada por nosotros las víctimas pero debe ser construida por nosotros también, de manera que el catastro social se debe hacer con nosotros (...) lo hacen como un secreto de estado pero eso se vuelve peligrosísimo para la Ley (Carmen Palencia, [entrevista en línea], octubre 2012).

Particularmente, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado convocó a una marcha el 6 de marzo, con una actividad previa de recolección de firmas para enviar un reclamo masivo al presidente Santos sobre la forma de implementación de la política, generando por medio de *acciones coordinadas* la *difusión* de demandas por “la real restitución, la verdad y la justicia”<sup>15</sup>. El Movimiento Nacional de Víctimas consideraba varios fallos graves en la Ley de Víctimas: a) la Ley tiene escasos y precarios espacios para la participación de las víctimas señalando que su rol se limitará a la denuncia; b) el desconocimiento de derechos de un amplio grupo de víctimas, dado que no

<sup>15</sup> Para ver el contenido de la comunicación masiva, Cf. Latin America Working Group.

reconoce a las víctimas de crímenes perpetrados antes del primero de enero de 1985, a las víctimas de desplazamientos forzados colectivos anteriores a 1991, víctimas del exilio, ni a las víctimas de violencia sexual, tratos crueles e inhumanos, asesinatos y desaparición forzada cuando las víctimas pertenecen a grupos armados; c) lo más importante, no reconoce a las víctimas de las llamadas “bandas criminales” por no considerarlas partícipes en el conflicto armado, aunque su accionar claramente fue “heredado” de las organizaciones paramilitares.

Por otro lado, el Movimiento de Víctimas exigió una *defensa colectiva* al señalar que el Estado “no ha podido o no ha querido acabar con los grupos paramilitares a lo largo y ancho del territorio nacional” siendo las víctimas, los sindicalistas, indígenas y campesinos objeto de ataques violentos constantes de estos actores (Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado [Movice], 2012:20-22).

Precisamente, las denuncias por las amenazas y asesinatos a líderes de restitución empezaron a incrementarse a lo largo del año. Los enemigos de la restitución, propietarios, multinacionales, empresarios y políticos que se beneficiaron del despojo a través del paramilitarismo constituyen la amenaza más seria al proceso, que ya había dejado, entre 2006 y 2011, a 71 líderes de restitución asesinados con tan sólo una condena (Semana, 9 abril 2012). El Centro de Investigación y Educación Popular CINEP (organización defensora de derechos humanos) ha documentado que existen seis modalidades de riesgo de los líderes de restitución de tierras, las cuales retomamos como *estrategias de desmovilización del conflicto social*, que afectan a los grupos reclamantes y buscan reproducir el *statu quo* que favorece a los perpetradores. Las seis modalidades son: 1) estigmatización y señalamientos, 2) amenazas, 3) judicializaciones, 4) asesinatos, 5) desplazamiento forzado, 6) confinamientos o cercos a las comunidades campesinas e indígenas (CINEP, 2012:4).

Dentro de las plataformas de los movimientos de víctimas y restitución de tierras se encuentran como principales repertorios de acción y presión las *acciones jurídicas, plantones, conmemoraciones, manifestaciones/marchas y*

*retornos a zonas y tierras despojadas en el conflicto.* Dentro del repertorio de manifestaciones colectivas es importante señalar que dada la variedad de la movilización por la tierra, que va desde grupos de indígenas, afrocolombianos, campesinos, organizaciones sociales y de base, hasta reclamos individuales, la defensa del territorio es una bandera que genera *conexiones y coordinación*, pero es principalmente el interés por demandar la restitución de las tierras y el reconocimiento de los derechos violados por los diferentes actores armados el que permite que la movilización colectiva mantenga un objetivo de demanda centralizado.

Como un acto simbólico de gran importancia el 9 de abril<sup>16</sup> fue declarado por el Congreso de la República como el “día nacional de las víctimas”, este acto de reivindicación simbólica es importante en la medida que marca un cambio fundamental respecto a los ocho años anteriores del gobierno del presidente Uribe Vélez, donde las víctimas fueron vistas con sospecha e incluso, algunas organizaciones de víctimas fueron señaladas como “subversivas” o colaboradoras de grupos guerrilleros. A pesar de lo anterior, en la “ceremonia de homenaje” a las víctimas en el Capitolio Nacional, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado señaló que era inviable la aplicación de la política cuando los líderes de restitución de tierras seguían siendo objeto de persecución armada, en ese sentido, el compromiso del gobierno se contradice con la desprotección a los reclamantes y la *revictimización* a la que están sometidos, como fue el caso del líder de restituciones Manuel Ruiz y su hijo asesinados por paramilitares en el mes marzo (Ver recuadro 1).

#### **Recuadro 1. Caso de Manuel Ruiz, región de Urabá**

El viernes 23 de marzo de 2012 Manuel Ruíz de 56 años, líder reclamante de restitución de tierras en Curvaradó y su hijo Samir de Jesús Ruíz Gallo de 15 años, fueron desaparecidos y asesinados posteriormente por un grupo de paramilitares en la región de Urabá al noroccidente del país, los cuerpos sin vida fueron hallados cuatro días después por una comisión de búsqueda compuesta por familiares, miembros de las Zonas Humanitarias, defensores de derechos humanos nacionales e internacionales. Manuel Ruiz era uno de las casi 200 personas que participan en el proceso de restitución de tierras como miembros de la comunidad de las cuencas de los ríos de Curvaradó y Jiguamiandó, y desde que empezó a

<sup>16</sup> Día emblemático pues se conmemora el aniversario del asesinato del líder político Jorge Eliécer Gaitán en 1948 y que trajo como consecuencia, según la historia oficial, el inicio de la guerra civil conocida como el período de La Violencia.

desarrollar su labor como líder iniciaron las amenazas, razón por la cual pidió en tres ocasiones protección al Ministerio del Interior sin encontrar respuesta (Semana, 28 marzo 2012).

Este caso es paradigmático ya que las comunidades de Jiguamandó y Curvaradó al sur de Urabá sufrieron desde 1995 procesos de *desplazamiento aluvial* en medio del copiamiento paramilitar y su estrategia de tierra arrasada (Uribe de Hincapié, 2001). Al proceso de desplazamiento y pacificación paramilitar le siguió el desarrollo de proyectos agroindustriales de palma africana, la explotación de bosques y exploración minera. El impulso a la inversión agroindustrial por parte del gobierno nacional se realizó a pesar que desde el 2002 la Defensoría del Pueblo había hecho un llamado para atender las poblaciones del sur de Urabá, víctimas de masacres y desplazamiento masivos; así mismo en 2005, en un nueva resolución, advirtió que en esos mismos territorios de desplazamientos masivos en medio de la expansión del crimen organizado, la tierra despojada estaba siendo utilizada para la agroindustria de palma (Defensoría del Pueblo, 2002, 2005). A pesar de las diversas recomendaciones por parte de la Defensoría del Pueblo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas (2006) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2008),<sup>17</sup> la siembra de palma continuó siendo promovida por el gobierno nacional (Cf. Uribe Vélez, 2005).

La Fiscalía encontró en algunas empresas palmeras verdaderas “empresas criminales” por lo cual el 18 de mayo de 2010 dictó medida de detención en contra de 28 empresarios palmeros (de empresas creadas directamente por paramilitares); en la investigación de la Fiscalía, que confirma estudios realizados desde el 2004, se relaciona la Operación Génesis de la XVII Brigada del Ejército en 1997, la expansión del crimen organizado, la estrategia de tierra arrasada, el desplazamiento forzado, el despojo, la venta ilegal con la amenaza de “O vende la tierra usted o se la compro a la viuda” y la reconversión agroindustrial de palma de aceite en la región de Urabá (Mingorance et al, 2004; El Espectador, 21 de mayo de 2010; 23 de junio de 2010; Franco y Restrepo, 2011).

El caso de las comunidades de Jiguamandó y Curvaradó fueron recogidos como casos paradigmáticos por la Corte Constitucional en los Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025 (Autos 005 de 2009 y 384 de 2010), donde se instó al gobierno nacional a dar cumplimiento a la restitución efectiva de las tierras a las comunidades desplazadas; justamente antes del asesinato, el 7 marzo de 2012 en un nuevo Auto de Seguimiento, la Corte había señalado la inexistencia por parte del gobierno nacional de un “plan de protección y prevención que dé garantías al proceso” y se ordenaba “un plan provisional urgente de prevención del desplazamiento y protección individual y colectiva de estas dos comunidades” (Corte Constitucional, Auto 045 de 2012).

El 23 de mayo la Corte Suprema de Justicia declaró *delito de lesa humanidad* los asesinatos, torturas y desapariciones en contra de *reclamantes de tierra*, al considerar que esta población civil está cohesionada por “circunstancias particulares que la convierten en el objetivo de ataque generalizado o sistemático dispuesto en su contra” (Corte Suprema de Justicia, 2012:62). Con

<sup>17</sup> La Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 5 de febrero de 2008 en su párrafo 2 dice: “desde el año 2001 la empresa URAPALMA S.A. ha promovido la siembra de palma aceitera en aproximadamente 1.500 hectáreas de la zona del territorio colectivo de estas comunidades, con ayuda de “la protección armada perimetral y concéntrica de la Brigada XVII del Ejército y de civiles armados en sus factorías y bancos de semillas”. Los operativos e incursiones armados en estos territorios han tenido el objetivo de intimidar a los miembros de las Comunidades, ya sea para que se vinculen a la producción de palma o para que desocupen el territorio. La preparación de la tierra para la extensión del cultivo, por parte de dicha empresa, sigue avanzando en dirección a la comunidad Nueva Esperanza, cerca del lugar escogido por los miembros de las Comunidades para la construcción de sus ‘zonas humanitarias de refugio’. Además, la siembra de palma africana y la explotación de los recursos naturales en los territorios de las Comunidades, en las presentes circunstancias, ponen en peligro la vida y la supervivencia de estas familias.”

esta declaración se pretende evitar que más crímenes sean cometidos en una espiral de violencia, resultado de un pasado impune que hoy cobra nuevas víctimas.

A pesar de lo anterior, a mediados del año aparecieron panfletos con amenazas directas por parte de los que se denominan el “Ejército Anti-restitución”; en principio, esta nueva amenaza fue negada por parte del gobierno (El Espectador, 5 julio 2012; Verdad Abierta, 26 julio 2012; Semana, 9 julio 2012). Las amenazas y asesinatos han sido más numerosas en regiones donde la disputa por la tierra entre campesinos despojados, poseedores de tradición y nuevos propietarios, se ha desarrollado por restitución o por adecuación para megaproyectos. Esta contra-movilización ha generado, durante el gobierno de Santos, más de 30 asesinatos de líderes de restitución de tierras, que junto a los miembros del movimiento de defensores de derechos humanos, han sido perseguidos al punto que tan sólo entre enero y septiembre del 2012 fueron víctimas de agresiones por su trabajo de denuncia por lo menos 235 personas (Programa Somos Defensores, 2012a; 2012b)<sup>18</sup>.

El 15 de junio del 2012 se presentó la primera demanda judicial formal dentro de la puesta en funcionamiento de la Ley de Víctimas y Tierras, interpuesta por 17 familias desplazadas acompañadas por la Unidad de Tierras del Ministerio de Agricultura.<sup>19</sup> Las acciones jurídicas individuales y colectivas independientes al gobierno se establecieron como repertorio de protesta, con una doble diferenciación: por un lado, las *acciones jurídicas individuales de reclamo* por las tierras; por otro lado, las *acciones jurídicas colectivas estratégicas*, en las que las demandas van dirigidas a las formas y debilidades de la aplicación de la Ley, ligadas a las peticiones históricas del respeto y resarcimiento de los derechos violentados, como a las demandas de mayor reconocimiento de las víctimas en todo el proceso de restitución ante las Cortes.

<sup>18</sup> Entre el 2008 y 2009 hubo un promedio de 170 agresiones al año a defensores de derechos humanos.

<sup>19</sup> Los reclamantes fueron 17 familias desplazadas de sus predios desde el 10 de marzo del 2000, cuando un grupo de 150 paramilitares ingresaron a Mampuján, Montes de María, y obligaron a las familias a abandonar sus tierras (El Espectador, 15 junio 2012).

En un debate programado en el Senado de República sobre la aplicación de la Ley de Víctimas, los propios órganos de control estatal: Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Contraloría, advirtieron que, contrario a los optimistas cálculos del gobierno, para agosto del 2012 no había ninguna víctima reparada administrativamente en el marco de la Ley 1448; así mismo, se cuestionó el que las víctimas recibieran indemnizaciones “por familias”, mientras que las personas a las que se les expropiaban las tierras para restituirlas (victimarios indirectos o posibles victimarios directos) se les fuera a reconocer un “resarcimiento” económico de manera individual (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 22 de agosto de 2012).

Durante el 2012 fue emblemático el caso de los reclamos colectivos por los derechos a la vida digna, la alimentación, la tierra, la permanencia en el territorio y el derecho de posesión adquirido por años de trabajo en las Haciendas Las Pavas, Peñalosa y Si Dios Quiere, en el municipio del Peñón, en el oriente del Departamento de Bolívar. La movilización liderada por la Asociación de Campesinos de Buenos Aires (compuesta por 120 familias) ha estado marcada por una historia conflictiva, que se remonta hasta los años ochenta, y por violentos ciclos de desplazamiento, retorno y resistencia campesina que finalmente, y en medio de amenazas por parte de grupos paramilitares, encontró una resolución y reconocimiento de derechos a finales de 2012 (Ver Recuadro 2).

#### **Recuadro 2. Caso de la hacienda Las Pavas, Bolívar**

A principios de los años ochenta las fincas “Si Dios Quiere”, “Las Pavas”, “No Te Canses” y “Peñalosa” del Departamento de Bolívar, fueron adquiridas por Jesús Emilio Escobar, hermano del reconocido narcotraficante Pablo Escobar; después del asesinato del narcotraficante en 1993, los terrenos quedaron abandonados y deteriorados por la acción de saqueadores. En 1994 una comunidad de campesinos del corregimiento de Buenos Aires, municipio de El Peñón, ocupó y empezó a trabajar las tierras abandonadas, instalándose en ellas de manera permanente y fundando en 1998 la Asociación de Campesinos de Buenos Aires ASOCAB como proyecto productivo colectivo. Desde 1996 el Bloque Central Bolívar de los Paramilitares inició un proceso paulatino de persecución, asesinatos y hostigamientos a los miembros de la comunidad campesina y en el 2003 ocasionaron su desplazamiento masivo. Entre 2004 y 2005 las familias de ASOCAB retornaron a las tierras de las que fueron desplazados, reactivando los cultivos de pancoger, cacao y árboles maderables. Luego de este ciclo de persecución, desplazamiento y retorno, en el año 2006 ASOCAB solicitó al INCODER el inicio del proceso de extinción de dominio sobre los terrenos abandonados y que ellos habían habitado durante más de 10 años.

Sin embargo, después de la petición de la comunidad campesina al INCODER, los predios fueron vendidos a empresas palmeras, los campesinos fueron desalojados por la Policía municipal en agosto de 2009 y en 2010 se declaró la nulidad de la extinción de dominio por

parte de la propia institución estatal, garantizando el control de las tierras para las empresas palmeras. Los campesinos interpusieron entonces nuevos recursos jurídicos reclamando el uso legítimo que ellos habían dado a las tierras abandonadas y el reconocimiento de su condición de víctimas del paramilitarismo. En 2011 la Corte Constitucional ordenó por medio de la Sentencia T-267 “revocar la sentencia que había dado nulidad a la extinción de dominio” y “conceder el amparo de debido proceso y a los derechos a la vida digna y al trabajo del cual son titulares los campesinos ocupantes del predio Las Pavas, representados por ASOCAB” y declaró sin efecto los desalojos a la comunidad realizados por la Policía en 2009 exigiendo al INCODER aplicar la extinción de dominio sobre los predios (Corte Constitucional, 2011:40).

A pesar de la orden de la Corte Constitucional, de los líderes de restitución y de la propia comunidad de Las Pavas sobre la persecución por parte de grupos paramilitares de la que fueron víctimas (Verdad Abierta, 1 diciembre de 2011), tanto la Fiscal General Vivian Morales y el Ministro del Interior señalaron que dentro de los campesinos que retornaban a Las Pavas se encontraban “falsas víctimas” que se estaban usando argumentos “fraudulentos” y que estaban “fabricando víctimas de desplazamiento para interponer recursos y reclamar millonarias indemnizaciones del Estado” (La Silla Vacía, 1 diciembre 2011; El Espectador, 1 diciembre de 2011). Ante estas situaciones, un grupo de 83 desplazados de la finca Las Pavas, junto a otros campesinos, miembros del Movimiento Nacional de víctimas de Crímenes de Estado y defensores de derechos humanos, se movilizaron hasta Bogotá el 14 de diciembre de 2011 con el fin de exigir respeto por parte del gobierno a los derechos violentados; en reunión con miembros del gobierno, éste se comprometió a trabajar de fondo en el caso de Las Pavas como uno de los “casos bandera” de la Ley de Restitución.

A pesar de lo anterior, durante todo el 2012 las amenazas contra los miembros de ASOCAB continuaron, y la presencia de las empresas palmeras se mantuvo. Ante los llamados de los líderes reclamantes al gobierno, el INCODER realizó una “visita ocular” el 9 de julio de 2012 a la hacienda, para constatar las denuncias realizadas por Asociación de Campesinos de Buenos Aires. La comunidad campesina había señalado que la empresa palmera Aportes San Isidro había contratado a 150 personas, para sembrar de manera acelerada más de 8000 palmas, desconociendo el fallo de la Corte Constitucional (Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, 2012; Vanguardia, 11 julio 2012). Finalmente, en noviembre de 2012, y en medio de amenazas y hostigamientos a los campesinos por parte de grupos paramilitares, el INCODER efectuó la extinción de dominio de los tres predios reclamados, reconociendo los derechos de los campesinos (ASOCAB, 16 noviembre 2012).

Por su parte, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado continuó durante el año manifestando fuertes críticas a la Ley y al proceso de restitución, sosteniendo que se estaban beneficiando los intereses económicos de los grandes propietarios y se mantenían las condiciones de despojo y la violación de los derechos aún no reconocidos por el Estado, tal y como lo afirmaron en una de sus declaraciones colectivas:

Consideramos que el modelo de restitución de tierras en Colombia no atiende transformaciones de los problemas rurales y tiende a ser un mecanismo para legalizar el despojo y abandono forzado de los territorios. La restitución debe garantizar la reparación integral a las víctimas, como también, el uso, usufructo y disfrute de los bienes restituidos, el desarrollo de los planes y proyectos de vida de las comunidades, el ejercicio de la defensa de la tierra y el territorio, la identificación de los verdaderos beneficiarios del despojo y garantías de no repetición

(Declaración Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, 6-9 septiembre de 2012).

A pesar de las críticas, se han abierto investigaciones por parte de la Fiscalía General de la República contra el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, varias notarias y fondos ganaderos por las alianzas establecidas en el proceso de despojo, caracterizado no sólo por la violencia física sino también por el uso de mecanismos jurídicos para la usurpación de tierras (Verdad Abierta, 20 noviembre 2012). El gobierno nacional en general, y el Ministerio de Agricultura en particular, ha realizado un esfuerzo para poner en funcionamiento las oficinas de la Unidad de Restitución en 15 Departamentos, los funcionarios capacitados y la coordinación entre organizaciones estatales, han registrado a diciembre de 2012 un total de 31.111 solicitudes de restitución según la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRT (Ver Tabla 2).

<b>Tabla 2.</b>		
<b>Balance de solicitudes de restitución a diciembre de 2012</b>		
<b>Año de registro</b>	<b>Número de solicitudes</b>	<b>Área en hectáreas</b>
2011	4.632	412.616
2012	26.479	1.834.048
<b>Total General</b>	<b>31.111</b>	<b>2.246.664</b>

Fuente: UAEGRT, 27 de diciembre de 2012.

Estas solicitudes se han registrado principalmente en los departamentos de Antioquia, Bolívar y Cesar (Ver Tabla 2), y se han empezado a tramitar cerca de 5.000; de este grupo, han sido entregadas 1.200 a los jueces para su resolución según Ricardo Sabogal, director de la Unidad de Tierras (El Tiempo, 13 enero 2013).

<b>Tabla 3. Balance de solicitudes de restitución a diciembre de 2012 por departamento</b>			
<b>Departamento</b>	<b>Número de Solicitudes</b>	<b>Área en hectáreas</b>	<b>Participación</b>
Antioquia	4.838	220.998	15.55%
Bolívar	3.094	115.540	9.55%
Cesar	2.697	167.565	8.67%
Tolima	2.498	82.278	8.03%
Meta	2.156	584.708	6.93%
Magdalena	1.708	85.372	5.49%
Norte de Santander	1.640	88.369	5.27%
Nariño	1.557	33.384	5.00%
Putumayo	1.466	46.918	4.71%
Córdoba	1.368	61.124	4.40%
Sucre	1.288	50.142	4.14%
Santander	1.100	61.604	3.54%
Valle del Cauca	1.007	28.342	3.24%
Caquetá	784	81.302	2.52%
Cauca	623	15.671	2.00%
Chocó	536	33.868	1.72%
Cundinamarca	433	14.820	1.39%
Guaviare	372	37.706	1.20%
Huila	329	15.179	1.06%
Arauca	321	56.054	1.03%
Caldas	281	12.205	0.90%
Vichada	276	168.374	0.89%
La Guajira	218	24.782	0.70%
Casanare	211	134.551	0.68%
Boyacá	115	8.118	0.37%
Risaralda	54	2.085	0.17%
Bogotá D.C.	47	821	0.15%
Atlántico	31	5.953	0.10%
Quindío	21	4.594	0.07%
Vaupés	20	2.807	0.06%
Guainía	12	1.193	0.04%

Amazonas	10	238	0.03%
<b>Total General</b>	<b>31.111</b>	<b>2.246.664</b>	

Fuente: UAEGRT, 27 de diciembre de 2012.

Sin embargo, el balance de 2012 muestra un proceso lento en resultados, ya que al finalizar el año sólo se habían proferido cinco sentencias que comprenden 162 hectáreas en zona rural y 800 metros cuadrados en zona urbana; si tenemos en cuenta que las solicitudes sobrepasan las 30.000 y el número de hectáreas más de 2.000.000, podemos calcular las dimensiones del esfuerzo que debe realizarse para ofrecer resultados efectivos que restituyan los bienes despojados. Las dificultades en la aplicación del marco legal propuesto por el gobierno, sumado a las falencias ya señaladas por el movimiento de víctimas y la contramovilización armada paramilitar, ha impedido que las víctimas puedan reclamar sus tierras y demandar la reparación de sus derechos. El control *de facto* que en determinadas regiones del país mantienen las organizaciones criminales dificulta y limita la acción de los líderes y las organizaciones sociales.

A pesar de las manifestaciones públicas, los actos colectivos, los intentos de retorno a las tierras despojadas, el 2012 mantuvo a los líderes reclamantes de tierras y al Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado en una tensión constante en la que no podían subvalorar el esfuerzo del gobierno nacional por el reconocimiento de los derechos de las víctimas, pero al tiempo, debían mantener la demanda y los reclamos frente a las prácticas de persecución y de intensificación de las condiciones estructurales de marginación y concentración de la propiedad. La legitimidad de la movilización social y reivindicativa de los derechos de las víctimas del desplazamiento y el despojo llegó al punto que a finales de 2012 el propio presidente Santos, y diversos senadores de la república, debieron reconocer la fragilidad ante la que se encuentran los líderes reclamantes de tierras, además que fue otorgado el premio nacional de paz a la Asociación Nacional de Reclamantes de Tierra.

#### **4) Conclusiones.**

La historia de Colombia ha estado cruzada por una “guerra endémica permanente” (Sánchez, 1995:19), donde el conflicto irresuelto por la tierra ha sido uno de los pilares que ha sustentado los argumentos de todos los bandos en contienda. En los últimos treinta años, al calor de los fusiles se llevó a cabo una *contrarreforma agraria* a través del desplazamiento forzado masivo de campesinos, que llevó a un grado mayor la ya históricamente concentrada propiedad de la tierra en el país. Los múltiples beneficiarios de la *acumulación por despojo* desarrollada en los últimos años, propietarios, hacendados, ganaderos, empresas extractivas (nacionales e internacionales), paramilitares, políticos locales y nacionales, han sido además opositores de la apertura de espacios de participación y reivindicación de derechos de las poblaciones subalternas.

Durante el 2012 se presentó una reactivación del conflicto social por la tierra con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, a través de la cual se busca restituir las tierras despojadas a los campesinos desplazados en el marco del conflicto armado desde 1985. En esta estructura de oportunidades se dio inicio a un nuevo ciclo de movilización y organización por parte de los campesinos reclamantes de tierras, víctimas del conflicto armado, en la exigencia de reparación del daño causado; las estrategias de movilización tuvieron como centro durante el año la denuncia del despojo, alcanzando un número de demandas que ya supera las 30.000, y que corresponden a cerca de 2.246.664 hectáreas. Así mismo se configuraron dinámicas organizativas de campesinos que han logrado conexiones en todo el país, las víctimas consiguieron un mayor reconocimiento reduciendo la estigmatización de la que habían sido objeto durante el gobierno de Uribe Vélez (2002-2010).

Sin embargo, los reclamos colectivos generaron la resistencia y reacción de los beneficiarios del despojo, quienes defendiendo el *status quo* conseguido a través de la guerra, han generado un ambiente de temor a la movilización gracias a los asesinatos, amenazas y hostigamientos de los líderes reclamantes de tierras en todo el país por parte de organizaciones paramilitares que han llegado incluso a autodenominarse expresamente como *Ejércitos Anti-*

*restitución* en algunas regiones. Al gobierno nacional que es el responsable de ejecutar la Ley se le han exigido las garantías de seguridad de los campesinos frente a esta contramovilización armada que impide *de facto* el reclamo de sus bienes despojados, y así mismo, se le ha exhortado a agilizar un proceso lento en resultados en su primer año de vigencia.

## **Bibliografía**

- BALCÁZAR, A et al. (2001). *Colombia: alcances y lecciones de su experiencia en reforma agraria*. CEPAL, Santiago de Chile.
- BEHAR, O., y Ardila, C. (2012). *El caso Klein: El origen del paramilitarismo en Colombia*. Icono, Bogotá.
- FAJARDO, D. (2009). "Territorios de la agricultura colombiana". En *Colombia 2009*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- FAJARDO, D. (1983). *Haciendas, campesinos y políticas agrarias en Colombia*. Oveja Negra, Bogotá.
- FLÓREZ, L. (2005). "El desplazamiento forzoso de los colombianos y sus impactos patrimoniales". En *Seminario Internacional Territorio, patrimonio y desplazamiento*. Contraloría General de la Nación, Bogotá.
- FRANCO, V. y Restrepo, J. (2011). "Empresarios palmeros, poderes de facto y despojo de tierras en el bajo Atrato". En Romero, M. (ed.), *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*, Editorial Debate, Bogotá.
- GILHODES, P. (1974). *Las luchas agraria en Colombia*. Editorial Tigre de Papel, Bogotá.
- GONZÁLEZ, J., y Marulanda, Elssy. (1990). *Historias de frontera: Colonización y guerras en el Sumapaz*. CINEP, Bogotá.
- HARVEY, D. (2003). *El nuevo imperialismo*. Akal, Madrid.
- HENDERSON, J. (1984). *Cuando Colombia se desangró: un estudio de la violencia en metrópoli y provincia*. El Áncora, Bogotá.
- HINCAPIÉ, S. (2013). "Órdenes yuxtapuestos. Reformas estatales y crimen organizado: México y Colombia 1982-2012", Tesis de Doctorado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México.

- IBÁÑEZ, A. et al. (2006). *Hacia una política proactiva para la población desplazada*. Universidad de los Andes-Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Colombiana, Bogotá.
- LEGRAND, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia, 1850-1950*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- LÓPEZ, C. (2010). *Y refundaron la patria...De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Editorial Debate, Bogotá.
- LÓPEZ, Cecilia. (2008). “Carimagua, un modelo desplazador”, *Revista Semana*, Julio.
- MACHADO, A. (2009). *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- MESA, D. (1972). *El problema agrario en Colombia, 1920-1960*. Editorial Tigre de Papel, Bogotá.
- MINGORANCE, F. et al. (2004). “El cultivo de la palma africana en el Chocó. Legalidad ambiental, territorial y derechos humanos”. Human Rights Everywhere, Diócesis de Quibdó.
- MONDRAGÓN, H. (2002). *Colombia: o mercado de tierras o reforma agraria*. ANUC-Fensuagro, Bogotá.
- OQUIST, P. (1978). *Violencia, conflicto y política en Colombia*. Instituto de Estudios Colombianos, Bogotá.
- ORTÍZ, C. (1985). *Estado y subversión en Colombia. Violencia en el Quindío años 50*. CEREC, Bogotá.
- PECAUT, D. (1988). *Crónica de dos décadas de política en colombiana 1968-1988*. Siglo XXI, Bogotá.
- PIZARRO, E. (2004). *Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Norma, Bogotá.
- PIZARRO, E. (1991). “Elementos para una sociología de la guerrilla en Colombia”. *Análisis Político* 12, Universidad Nacional de Colombia – IEPRI, Bogotá.
- RANGEL, A. (1999). “Las Farc-Ep: una mirada actual”. En Deas, M y Llorente, M. (comp.), *Reconocer la guerra para construir la paz*. Cerec-Uniandes, Bogotá.
- RAMÍREZ, W. (1991). “Las nuevas ceremonias de la paz”. *Análisis Político* 14, Universidad Nacional de Colombia – IEPRI, Bogotá

- REYES, A. (2008). *Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia*. Editorial Norma, Bogotá.
- REYES, A. (1995). "Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias". En Sánchez, G y Peñaranda, R (comp.), *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. CEREC, Bogotá.
- RODRÍGUEZ, C. y Rodríguez, D. (eds.) (2010). *Cortes y cambio social: cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Dejusticia, Bogotá.
- ROLDÁN, M. (2003). *A sangre y fuego. La violencia en Antioquia años 1946-1953*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá.
- ROMERO, M. y Valencia, L. (Eds.) (2007). *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Editorial Debate-Nuevo Arco Iris, Bogotá.
- SÁNCHEZ, F., y Chacón, M. (2005). "Conflicto, Estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local, 1974-2002", en Sánchez, G., Gutiérrez, F. y Wills, M. (coord.), *Nuestra guerra sin nombre*. Editorial Norma-IEPRI, Bogotá.
- SANTANA, P. (1996). "Diez años de descentralización". *Revista Foro* 29, Foro Nacional Por Colombia, Bogotá.
- SÁNCHEZ, G. (1995). "Los estudios sobre la violencia. Balance y perspectivas", en: Sánchez, G. y Peñaranda, R. (comp.), *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Cerec, Bogotá.
- SÁNCHEZ, G., y Meertenz, D. (1983). *Bandoleros, gamonales y campesinos. El caso de la violencia en Colombia*. El Áncora Editores, Bogotá.
- TARROW, S. (2009). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza, Madrid.
- TILLY, C., y Tarrow, S. (2007). *Contentious politics*, Paradigm Publisher, Boulder, Colo.
- UPRIMNY, R. y Sánchez, N. (2010). "Los dilemas de la restitución de tierras en Colombia". *Revista Estudios Socio-Jurídicos* 2, Universidad del Rosario, Bogotá.
- UPRIMNY, R., y Vargas, A. (1990). *La irrupción del para Estado*. Fondo Editorial CEREC-ILSA, Bogotá.

- URIBE DE HINCAPIÉ, M. (1991). *Desplazamiento forzado en Antioquia 1985-1998. Oriente*. Secretariado Nacional de Pastoral Social, Bogotá.
- VELÁZQUEZ, F. (1991). “Una *democracia* participativa para Colombia”. *Revista Foro 16*, Foro Nacional por Colombia, Bogotá.
- VIEIRA, G. (1989). *Combinación de todas las formas de lucha (Entrevista con Marta Harnecker)*. Suramérica, Bogotá.
- ZAMOSC, L. (1990). “Campesinado y las perspectivas para la democracia rural”. En LEAL Buitrago, F. (Edit.), *Al filo del caos. Crisis política en la Colombia de los años 80*. IEPRI-Tercer Mundo Editores, Bogotá.

### Documentos organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

- Asociación de Campesinos de Buenos Aires [ASOCAB]. (2012). “116 familias celebramos! Asocab es respetuosa del Incoder”, Comunicado Público del 16 de noviembre.
- CINEP. (2012). *Estudio de caso. Fondo de protección para defensores/as del derecho a la tierra “Defender la tierra”*. International Land Coalition, Bogotá.
- Conferencia Episcopal de Colombia [CEC]. (2006). *Desafíos para construir nación. El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria 1995-2005*. CODHES, Bogotá.
- Banco Mundial. (2004). *Colombia: una política de tierras en transición*. Documentos Cede- Universidad de los Andes, Bogotá.
- CNRR. (2009). *El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual*. Editorial Kimpres-IEPRI, Bogotá.
- CODHES. “Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada”. *Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*, N° 79, Bogotá-Quito, marzo.
- Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. (2011). “Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia”, *Documento de Trabajo*, Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2005). “Resolución Defensorial N°39 Violación de los derechos humanos por siembra de palma africana en territorios colectivos

- Curvaradó y Jiguamandó”, Bogotá, junio 2 [en línea], Disponible en, <http://defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/res/defensorial/defensorial39.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2002). “Resolución Defensorial N°025 Sobre las Violaciones Masivas de Derechos Humanos y Desplazamiento Forzado en la Región del Bajo Atrato Chocoano”, Bogotá, Octubre.
  - Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado. (2012). “Los problemas de la Ley de víctimas y restitución de Tierras”, *M6vida*, N°4 Año 2, documento de la campaña “con los pies en la tierra”: 19-22.
  - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Colombia. (2012). “Ley de Víctimas en deuda”, Bogotá 22 de agosto.
  - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2011a). *Informe sobre desarrollo humano 2011. Sostenibilidad y Equidad: Un mejor futuro para todos*. PNUD.
  - PNUD. (2011b). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Pnud, Bogotá.
  - Procuraduría General de la Nación. (2006). *Proyecto Control preventivo y seguimiento a las políticas públicas en materia de reinserción y desmovilización Tomo I*. PGN, Bogotá.
  - Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. (2012). “Incoder visita hacienda Las Pavas”, 13 de julio [en línea], Disponible en: [http://www.pdpmm.org.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=48:incoder-visita-hacienda-las-pavas](http://www.pdpmm.org.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=48:incoder-visita-hacienda-las-pavas)
  - Programa Somos Defensores. (2012a). *Un camino solitario. Informe Enero-Junio 2012*. Editorial Códice-Siaddhh, Bogotá.
  - Programa Somos Defensores. (2012b). *Agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia, Julio-Septiembre 2012 Informe Trimestral*. Siaddhh, Bogotá.
  - Redepaz. (2010). “Nace primera organización nacional por la restitución y accesos a tierras” [en línea], Disponible en: <http://www.redepaz.org.co/Nace-primera-organizacion-nacional>.
  - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (2012). “Solicitudes de Ingreso al Registro de Tierras

Despojadas y Abandonadas Forzosamente Según Año de Registro”, Bogotá.

### **Sentencias de las Cortes**

- Corte Constitucional, Auto 112 de 2012.
- Corte Constitucional, Auto 045 de 2012.
- Corte Constitucional, Sentencia T-267 de 2011.
- Corte Constitucional, Auto 384 de 2010.
- Corte Constitucional, Auto 005 de 2009.
- Corte Constitucional, Sentencia C-370 de 2006.
- Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2004.
- Corte Suprema de Justicia. Sentencia de Proceso N°34180, 23 de mayo de 2012.

### **Otras fuentes**

- Carta del senador Jorge Enrique Robledo a Terry Morel, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Acnur. Bogotá, 8 de enero de 2012. [En línea], Disponible en: <http://www.moir.org.co/Las-cifras-dicen-que-el-gobierno.html>
- Entrevista a Carmen Palencia, lideresa del movimiento nacional de restitución de tierras, “Carmen Palencia y las tierras” [en línea], Disponible en: <http://www.razonpublica.com/index.php/recomendado/3307-fuerte-intimidacion-contra-carmen-palencia-lider-reclamante-de-tierras.html>
- Retorno a las Pavas [en línea], Disponible en: <http://retornoalaspavas.wordpress.com/boletin-el-milagro-de-un-nuevo-regreso-de-asocab-a-las-pavas/la-historia-de-los-desplazamientos-en-las-pavas-narcotrafico-paramilitarismo-y-cultivo-de-palma-aceitera/>.
- Uribe Vélez, Álvaro, agosto 26 2005, “Clausura del II Congreso de ‘ACOLOG’” [en línea], Disponible en: <http://web.presidencia.gov.co/discursos/discursos2005/agosto/acolog.htm>

### **Notas de prensa**

- *El Espectador*

- 1 diciembre 2011, “Gobierno denuncia que se están pre-fabricando víctimas de conflicto” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-314427-gobierno-denuncia-se-estan-pre-fabricando-victimas-del-conflicto>
- 11 enero 2012, “Hora de la restitución” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articulo-320483-hora-de-restitucion>
- 25 enero 2012, “Campesinos se movilizan en apoyo al programa de restitución de tierras” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-322883-campesinos-se-movilizan-apoyo-al-programa-de-restitucion-de-tier>
- 8 de febrero 2012, “Santos niega que haya engaños con Restitución de Tierras y Ley de Víctimas” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-325515-santos-niega-haya-enganos-restitucion-de-tierras-y-ley-de-victim>
- 10 febrero 2012, “El presidente Santos lleva la ley de tierras a Necoclí” [en línea], Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-325983-un-paraiso-marcado-sangre-y-bala>
- 12 febrero 2012, “Llovieron promesas en la tierra del olvido” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articulo-326196-llovieron-promesas-tierra-del-olvido>
- 22 febrero 2012, “A movilizarse, más allá de Necoclí” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/impreso/opinion/columna-328239-movilizarse-mas-alla-de-necocli>
- 2 marzo 2012, “Advierten que ejércitos anti-restitución están en 400 municipios” [en línea], Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-329876-advierten-ejercitos-anti-restitucion-estan-400-municipios>
- 7 marzo 2012, “ONU denuncia nuevas amenazas contra defensores de DDHH” [en línea], Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-330981-onu-denuncia-nuevas-amenazas-contra-defensores-de-ddhh>
- 15 junio 2012, “Los primeros pasos de la Ley de víctimas” [en línea], Disponible en:  
<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-353465-los-primeros-pasos-de-ley-de-victimas>
- 5 julio 2012, “Defensores de DDHH denuncian que fueron declarados objetivo militar” [en línea], Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-357358-defensores-de-ddhh-denuncian-fueron-declarados-objetivo-militar>

5 julio 2012, “Siguen intimidaciones a reclamantes de tierras y defensores de DDHH.

Restitución amenazada” [en línea], Disponible en:

<http://www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-357567-restitucion-amenazada>

7 julio 2012, “Ofrecen 150 millones por jefes de ejército antirestitución” [en línea],

Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-357956-ofrecen-150-millones-jefes-de-ejercito-antirestitucion>

15 julio 2012, “El drama del eterno retorno” [en línea], Disponible en:

<http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-360068-el-drama-del-eterno-retorno>

13 septiembre 2012, “Corte tumbó principio de oportunidad para usurpadores de tierras” [en línea], Disponible en:

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-374674-corte-tumbo-principio-de-oportunidad-usurpadores-de-tierras>

29 septiembre 2012, “Ofrecen recompensas ante amenazas contra reclamantes de tierras” [en línea], Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/ofrecen-recompensa-ante-amenazas-contra-reclamantes-tierras/265582-3>

- *El Tiempo*

6 enero 2012, “Horas de tensión se viven el jueves desde Urabá hasta Medellín” [en línea], Disponible en: [http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-10937671.html](http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10937671.html)

9 abril 2012, “Víctimas del conflicto armado colombiano conmemoran hoy su día” [en línea], Disponible en: [http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-11523204.html](http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11523204.html)

28 julio 2012, “Pugna entre ONG de Urabá por restitución de tierras” [en línea], Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12072601>

19 diciembre 2012, “Entregan primeras tierras restituidas por ley de víctimas” [en línea], Disponible en: <http://m.eltiempo.com/politica/entregan-primeras-tierras-restituidas-por-ley-de-victimas/12464282/1/home>

13 enero 2012, “Se tramitarán otras 12000 solicitudes de restitución” [en línea], Disponible en: [http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-12512171.html](http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12512171.html)

- *La Silla Vacía*

1 diciembre 2011, “El desfase de la Fiscalía en el caso de Las Pavas” [en línea],  
 Disponible en: <http://www.lasillavacia.com/historia/las-pavas-29974>

11 febrero 2012, Osorio, C. “Robledo vs Restrepo: la pelea por la verdadera  
 'revolución agraria’”, *La Silla Vacía* [en línea], Disponible en:  
<http://www.lasillavacia.com/historia/robledo-vs-restrepo-la-pelea-por-la-verdadera-revolucion-agraria-31290>

- *Revista Semana*

5 enero 2012, “Más de diez municipios del país están paralizados por amenaza de los  
 'Urabeños’”

3 marzo 2012, “Función social o negocio” [en línea], Disponible en:  
<http://www.semana.com/nacion/articulo/funcion-social-negocio/254319-3>

6 marzo 2012, “Marchamos para que haya una verdadera restitución de tierras” [en  
 línea], Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/marchamos-para-haya-verdadera-restitucion-tierras/254510-3>

28 de marzo 2012, “Asesinatos de Manuel Ruiz y su hijo, otro golpe a la restitución de  
 tierras”. [en línea], Disponible en:  
<http://www.semana.com/nacion/articulo/asesinatos-manuel-ruiz-su-hijo-otro-golpe-restitucion-tierras/255592-3>

9 abril 2012, “Reina impunidad en asesinatos de líderes de tierras” [en línea],  
 Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/reina-impunidad-asesinatos-lideres-tierras/256131-3>

9 julio 2012, “¿Existe un grupo armado ilegal contra la restitución de tierras?” [en  
 línea], Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/existe-grupo-armado-ilegal-contra-restitucion-tierras/180392-3.aspx>

19 diciembre 2012, “Fedegán, el gran ausente del foro agrario” [en línea], Disponible  
 en:  
[http://www.elmundo.com/portal/noticias/gobierno/fedegan\\_el\\_gran\\_ausente\\_en\\_foro\\_agrario.php](http://www.elmundo.com/portal/noticias/gobierno/fedegan_el_gran_ausente_en_foro_agrario.php)

- *Vanguardia*

21 octubre 2012, “Concluyó inspección en extinción de dominio de la Hacienda Las  
 Pavas” [en línea], Disponible en:

<http://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/179514-concluyo-inspeccion-en-extincion-de-dominio-de-hacienda-las-pavas>

- *Verdad Abierta*

1 diciembre 2011, “En las Pavas sí hay víctimas” [en línea], Disponible en:

<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/158-captura-de-rentas-publicas/3733-en-las-pavas-si-hay-victimas/>

8 enero 2012, “Los Urabeños: un poder subestimado, analistas” [en línea], Disponible

en: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/50-rearmados/3774-los-urabenos-un-poder-subestimado-analistas>

26 julio 2012, “La amenaza del Ejército Antirestitución” [en línea], Disponible en:

<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/48-despojo-de-tierras/4134-estrategia-contras-ejercitos-antirrestitucion-debe-ser-integral>

20 noviembre 2012, “Investigan a Incoder, notarías y Fondo Ganadero de Córdoba por despojo” [en línea], Disponible en:

<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/4333-fondo-ganadero-incoder-y-notarias-investigadas-por-despojo-en-cordoba>

26 noviembre 2012, “Tierra y Vida y Forjando Futuros, premio a la tenacidad” [en

línea], Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/230-ong/4342-tierra-y-vida-y-forjando-futuros-premio-a-la-tenacidad/>

### Anexo 1. Cronología del conflicto 2012

- 1.01.2012 Entrada en vigor de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Reacción de las organizaciones criminales (Águilas Negras y Los Urabeños) que declararon un “paro armado” en 46 municipios en los departamentos de Córdoba, Sucre, Cesar, Magdalena, Chocó y las regiones de Sur de Bolívar y Urabá.
- 11.01 El gobierno hizo la primera entrega colectiva de 225 hectáreas a un poco más de 300 familias campesinas en Montería y Ayapel en el Departamento de Córdoba. Anuncia el gobierno la creación de 20 Unidades Administrativas de Restitución de Tierras en todo el país.
- 18.01 El movimiento de víctimas inicia el año con un acto masivo al que asistieron más de 5000 personas en conmemoración de la Masacre de la Rochela, Santander, en 1989. Se da inicio a una serie de conmemoraciones y eventos de reivindicación de la memoria de las víctimas ante la invisibilización estatal.
- 02.02 Denuncias del Senador Jorge Enrique Robledo según la cual los casos presentados por el gobierno en enero no eran restituciones, sino adjudicaciones de terrenos baldíos a campesinos que no eran víctimas, ampliación de resguardos o formalización de títulos a comunidades negras. Como respuesta el gobierno señaló a los críticos como “enemigos de extrema izquierda o extrema derecha”.
- 10.02 Marcha multitudinaria con 30.000 asistentes promovida por el gobierno nacional y encabezada por el presidente de la república en Necoclí, Antioquia, para promover y legitimar la Ley de Restitución de Tierras. El lugar es emblemático pues hace parte del Urabá antioqueño, una de las zonas más afectadas por el paramilitarismo y la guerra.
- Febrero* Rechazo público a la Ley de Tierras por parte del movimiento nacional de víctimas de crímenes de estado (El Espectador, 22 febrero 2012). Se generalizan las denuncias del movimiento de víctimas y de líderes de restitución sobre “falsas restituciones”, en las que se buscaría legitimar la política de gobierno o dar traspasos de tierras despojadas. Durante febrero, y en respuesta a la marcha liderada por el presidente en Antioquia, se convoca a una marcha en todo el país para el 6 de marzo.
- 2.03 Alerta una semana antes de la marcha del 6 de marzo, se dice que los ganaderos y terratenientes se están armando en un “Ejército Antirestitución”, al igual que señala el llamado de Amnistía Internacional para garantizar la seguridad de los participantes de las marchas convocadas en todo el país. Intensificación de amenazas y persecución a las organizaciones y líderes de desplazados (El Espectador, 2 marzo 2012).
- 6.03 *Marcha nacional por una “verdadera restitución de tierras”* convocada por el movimiento nacional de víctimas de crímenes de estado. En las regiones más afectadas por el despojo de tierras paramilitar se dieron manifestaciones con centenares de personas como respuesta crítica a

	la marcha de Necoclí liderada por el presidente en febrero, pidiendo que realmente se adelante un plan de restitución y no se venda una falsa idea de Ley de Tierras que legalizaría el despojo (Semana, 6 marzo 2012).
7.03	El representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Todd Howland, denunció amenazas de muerte contra defensores de derechos y víctimas por parte de grupos clandestinos de ultraderecha vinculados al narcotráfico (Águilas Negras y Los Rastrojos), y exigió protección de parte del gobierno (El Espectador, 7 marzo 2012).
Marzo	Demanda Constitucional y protestas por más de 20 organizaciones de víctimas y de defensa de víctimas por la inclusión en la Ley sobre un límite presupuestal en los litigios para defender a éstas ante los tribunales por los crímenes de Estado (Semana, 3 marzo 2012).
9.04	Se declara el Día Nacional de las Víctimas, el día de <i>la memoria y la solidaridad</i> . El Partido Liberal y ONG de derechos humanos empiezan una “caravana por las víctimas” en la que buscan que se acelere la implementación de la Ley en todo el país: “demandar del Estado una responsabilidad pública para que la norma avance y los resultados sean más efectivos” (El Tiempo, 9 abril 2012).
11.05	Nueva movilización masiva por la paz y las víctimas en Caloto, Cauca. Se empieza hablar de negociación con las FARC por parte del gobierno y del apoyo del movimiento nacional.
18.05	Auto de la Corte Constitucional en el que ordena al Ministerio del Interior, al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Desarrollo Social garantizar el trabajo de organización y la seguridad de las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó.
23.05	La Corte Suprema de Justicia declaró como “delito de lesa humanidad” el asesinato de reclamantes de tierras en Colombia.
15.06	Se presenta por parte de las familias de las víctimas desplazadas y despojadas la primera demanda formal de restitución de tierras ante los estrados judiciales.
5.07	Un grupo de defensores de derechos humanos, líderes indígenas y congresistas que apoyan el proceso de restitución de tierras recibieron un comunicado firmado por un grupo autodenominado <i>Ejército Antirestitución</i> en el cual los declaran objetivos militares. “Con la excusa de ser defensor de derechos humanos pretenden mediante toda clase de arbitrariedades despojar de sus terrenos a los verdaderos propietarios para que terminen en manos de un puñado de guerrilleros”, finaliza la carta amenazante (El Espectador, 5 julio 2012).
9.07	Retractándose de declaraciones públicas previas, el presidente Santos reconoció por primera vez la existencia de un grupo armado antirestitución de tierras (Semana, 9 julio 2012; El Espectador, 7 julio 2012).
25.07	Disputas entre ONG y líderes del movimiento nacional de víctimas por

	la representación y vocería de los desplazados en el proceso de Restitución (El Tiempo, 28 julio 2012).
13.09	La Corte Constitucional negó la posibilidad de que se le diera principio de oportunidad a los usurpadores de tierras dentro de la Ley. Es recibido como un éxito en los reclamos del movimiento de víctimas y de restitución (El Espectador, 13 septiembre 2012).
29.09	Por el agravamiento de los asesinatos y la persecución a los líderes reclamantes de tierras, el presidente Santos en Consejo Nacional ofrece recompensa económica para quien de información sobre las amenazas y agresiones (Semana, 29 septiembre 2012).
<i>Octubre</i>	Premio Nacional de Paz otorgado a la Asociación Nacional de Víctimas para la Restitución y el Acceso a Tierras y Forjando Futuros, la primera base del movimiento nacional de restitución de tierras, las cuales lo recibieron como “un tributo a las víctimas del despojo” (Verdad Abierta, 26 noviembre 2012).
19.12	Se entregaron formalmente los primeros títulos de restitución del país impulsados a través de la Ley de Víctimas, los cuales beneficiarán a 31 familias de Mampuján (Bolívar). Este acto es considerado como histórico por el Gobierno (El Tiempo, 19 diciembre 2012).
<i>Diciembre</i>	Más de 1200 personas reunidas en el Foro Agrario en Bogotá que había sido diseñado por las FARC y el gobierno para darle voz a la sociedad civil colombiana y que fue organizado por las Naciones Unidas y la Universidad Nacional. Llamado del movimiento de víctimas y del movimiento de restitución de tierras para intensificar las movilizaciones en el 2013.